



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

3 de junio de 2020

VISTO:

Que resulta necesario crear un fondo de "Caja Chica" para la atención de gastos menores en la jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable esencialmente para el área de Producción, atento a las demandas que se producen fuera del horario administrativo o durante los fines de semana y que muchas veces interrumpen la ejecución de los trabajos o prestación de servicios que se encuentran a cargo de ese organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá instrumentarse mediante decreto del Departamento Ejecutivo en el marco de lo establecido en el artículo 87° del Decreto Provincial 2980/00 debiendo determinarse en el mismo el monto constituido, responsable que podrá disponer de gastos y pagos con cargo a la caja chica, en consecuencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA.

ARTICULO 1°.- Créase el fondo de Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable destinado al área de Producción dependiente de esa Secretaría, fijando el monto en la suma de pesos **QUINCE MIL (\$ 15.000,00).**

ARTICULO 2°.- Designase a la Señor Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, Prof. **NASISI, MIGUEL ANGEL, DNI. 12.656.591, Legajo 845,** como responsable del manejo del fondo de Caja Chica con facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la misma y responsable de su custodia, aplicación y rendición.

ARTICULO 3°.- Podrán atenderse por Caja Chica todos aquellos gastos cuyas imputaciones presupuestarias correspondan a los incisos Bienes de consumo, Servicios no personales y Transferencias corrientes, para este último ítem siempre deberá existir el decreto que lo avale y el monto estar dentro de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La rendición de cuentas deberá realizarse como mínimo una vez por mes mediante la presentación del formulario y los comprobantes correspondientes ante la Contaduría Municipal para la confección de las Órdenes de Pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a quien corresponda y remítase copia del presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, regístrese y archívese.

DECRETO N° 657

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte